Orden n° 9





**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESCUELA DE ARTES VISUALES“ANTONIO BERNI”**

**Sedes San Martín:** Tucumán 2350 (ex 130) - Tel: 4724-0302 / Anexo Liniers 2075 (ex 15) - Tel: 4874-4372

**Extensión San Isidro:**Fleming 1621 - Tel: 4717-0573

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1-

| **Distrito** | Distrito de Gral. San Martín |
| --- | --- |
| **Instituto** | Escuela de Artes Visuales Antonio Berni - Gral. San Martin |
| **NIVEL-MOD** | ED. SUPERIOR ARTÍSTICA |
| **MOTIVO** | Convocatoria Difícil Cobertura |
| **EMITE** | Sra. Secretaria de Asuntos Docentes del Distrito de Gral. San Martín  Prof. Silvina Laura GONZÁLEZ |
| **DESTINO** | Directivos, Secretarios, Docentes |
| **OBJETO** | Convocatoria a Materia Difícil Cobertura |

……………………………………………………………………………………………………………

2- Se solicita que se convoque a Inscripción a los docentes interesados en la “Difícil Cobertura” del Distrito y de ser posible realizar la difusión en los Distritos cercanos.Secretaría de Asuntos Docentes del Gral. San Martín, a solicitud el equipo de conducción de la institución: quien suscribe MATINHOS VANINA, vicedirectora del Instituto Escuela de Artes Visuales Antonio Berni, solicita que se convoque a Inscripción a los docentes interesados en la “Difícil Cobertura” del Distrito y de ser posible realizar la difusión en los Distritos cercanos informa el llamado a cobertura del cargo:

| **CARRERA:** | **PAV - PROFESORADO ARTES VISUALES ( plan 887/11 )**  ) |
| --- | --- |
| **CÁTEDRA:** | **Práctica Docente ARTES VISUALES** |
| **DÍA:** | **jueves, viernes y sábado.** |
| **HORARIO :** | **Sàbado 9:00 a 12:00 hs (MARTÍNEZ) PROVISIONAL 2ºD**  **Viernes 19:40 a 22:40 hs (MARTÍNEZ) PROVISIONAL 1ºH** |
| **Situación de revista** | **SUPLENTES, PROVISIONAL y para conformar listado.** |

**5- CRONOGRAMA:**

| **FECHAS** | **DESDE** | **HASTA** |
| --- | --- | --- |
| **DIFUSIÓN (5 días hábiles)** | **12/9/2025** | **18/9/2025** |
| **Inscripción y presentación de Currículum y Propuestas pedagógicas: 3 (tres) días hábiles** | **19/9/2025** | **23/9/205** |
| **Remisión de las Inscripciones y documentación a la Comisión Evaluadora por parte de la SAD: 3 (tres) días hábiles inmediatos posteriores al cierre de Inscripción.** | **24/9/2025** | **26/9/2025** |
| **EVALUACIÓN (min. 3 días)** | **\*a confirmar por parte del jurado.** | **\*a confirmar por parte del jurado.** |
| **ENTREVISTA (aviso 48 hs. Anteriores a la misma)**  **- plazo de 30 días corridos del cierre de la inscripción.** | **\*a confirmar por parte del jurado.** | **\*a confirmar por parte del jurado.** |

**2/3- La Comisión Evaluadora estará integrada por:**

| **COMISIÓN**  **EVALUADORA** | **TITULAR** | **SUPLENTE** |
| --- | --- | --- |
| **Miembro Equipo de Conducción** | **Matinhos, Vanina** | **Dufranc, Pablo** |
| **DOCENTE DE LA**  **INSTITUCIÓN** | **Abatte, Liliana** | **Pezzi, Clara** |
| **DOCENTE EXTERNO DE LA**  **INSTITUCIÓN** | **Viviana, Prieto** | **Cutruneo, Rosa** |
| **ESTUDIANTE DE LA**  **INSTITUCIÓN** | **Urban, Malena** | **Arciprete, Maria Constanza** |

Según normativa Disposición 2023-50 -GDEBA - DEARDGCYE, ANEXO I PROCEDIMIENTO DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA - item 3:

• Un/a (1) integrante miembro del Equipo de Conducción de la institución del Nivel Superior.

• Un/a (1) docente de la Institución.

• Un/a (1) docente externo de la Institución

• Un/a (1) estudiante.

Se dará cumplimiento al Art. 9° de la Ley 10.579, invitando a los gremios para actuar como observadores en la totalidad de las acciones de Comisión Evaluadora.

* ***La Comisión Evaluadora implementará y comunicará su sede virtual a través de una casilla de correo electrónico especialmente creado para Difícil Cobertura:***

***dificilcoberturaeavab@gmail.com***

**4/6/7- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS ASPIRANTES:**

**Es importante que los postulantes ACCEDAN a la normativa:**

[**https://abc.gob.ar/sad/sites/default/files/2023-08/COM%20GRAL%20192%2023.docx.pdf**](https://abc.gob.ar/sad/sites/default/files/2023-08/COM%20GRAL%20192%2023.docx.pdf)

Al momento de la inscripción el/la aspirante deberá enviar por correo electrónico a la Secretaría de Asuntos Docentes, en un único archivo pdf la siguiente documentación, que tendrá carácter de declaración jurada:

***1- Propuesta pedagógica***, ajustada al Diseño Curricular de la disciplina y del nivel para el que se postula, encuadrado además en el Proyecto Institucional del establecimiento educativo solicitante. La propuesta no debe replicar el Diseño Curricular o las planificaciones que obren en la institución, sino que debe ***demostrar un desarrollo de elaboración personal, con los encuadres citados.***

● Carátula que contendrá: Nombre y Apellido de el/la aspirante, DNI, Dirección, Teléfono, Correo electrónico. Cargo, disciplina o área a la que aspira acceder con la correcta denominación, Institución, Distrito y Región.

● Fundamentación con encuadre teórico y normativo de la propuesta.

● Propósitos de enseñanza y objetivos de aprendizaje (enmarcados en el Diseño Curricular, disciplina, niveles/ciclos/años).

● Contenidos (encuadrados en el diseño curricular, según el espacio

pedagógico al que aspira, especificados por año/ciclo/nivel).

● Estrategias metodológicas.

● Recursos didácticos.

● Eje transversal ESI

● Bibliografía para el/la docente y el/la alumno/a.

● Evaluación (encuadrada en la normativa y orientaciones de cada Nivel/ Modalidad)

● Un anexo que contenga: Propósitos de enseñanza, objetivos de aprendizaje y contenidos de la planificación para la instancia de implementación de propuesta de clase.

***2- Curriculum vitae*** (Cuyas probanzas podrán ser requeridas en caso de considerarse necesario)

***3-*** ***Documento Nacional de identidad.***Fotocopia del DNI (1º Y 2º Hoja)

***4- Título de Nivel Terciario y/o Secundario o analítico completo.***

Las Propuestas Pedagógicas para cargos de materias en Niveles obligatorios, espacios curriculares en Escuelas de Educación Artística y espacios curriculares / materias de instituciones de Superior Artística, deberán contener los aspectos a valorar que se detallan a continuación:

**Contenidos:**

#### Requisitos de la Convocatoria

El proyecto debe demostrar:

* Una justificación sólida basada en marcos teóricos.
* Contenidos y recursos (materiales, didácticos, TIC).
* Adecuación a la normativa vigente, al plan institucional y al perfil del egresado.
* Estrategias de intervención didáctica y su vinculación con otras áreas de conocimiento, (ej.: memoria y derechos, educación ambiental integral).
* Integración de trayectorias no convencionales, inclusión de la ESI, Ley Micaela, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
* Aplicación de la nueva RAM.

Los contenidos del área curricular de Práctica Docente deben estar en permanente relación con las Didácticas Generales y Específicas. Deben reflejar los cambios e innovaciones en la política educativa, como los marcos federales y las actualizaciones de los diseños curriculares.

### Ámbitos de la Práctica: Se busca que la práctica sea lo más variada posible. Los profesores deben lograr que los practicantes logren tener experiencias en diferentes ámbitos y no solo en los niveles tradicionales. Esto incluye:

* Escuelas de Estética.
* Educación de Adultos, Educación Rural, Educación Hospitalaria.
* Contextos de encierro.
* Centros de Educación Complementaria.
* Educación Especial y Centros Comunitarios

**Contenidos: Orientativos Bàsicos generales:**

#### Por Años de Cursada:

* 1° año: Los estudiantes se aproximan a la educación y a la disciplina artística mediante la observación, el análisis y la problematización del área en diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
* 2° año: El foco está en los modelos pedagógicos y de intervención del docente de arte en el contexto escolar, también a través de la observación, caracterización y análisis.
* 3° y 4° año: Los alumnos realizan las prácticas docentes efectivas en diferentes destinos y niveles.

### Por Tareas Específicas del Proceso de Práctica:

El desarrollo de la práctica implica un despliegue de varios procesos que se inician con la observación y culminan con la evaluación debiendo realizar las siguientes tareas:

* Observación de clases: La cantidad de observaciones no debe ser menor a cuatro por nivel y modalidad elegida.
* Planificación y preparación: Elaborar las planificaciones de clases en parejas o en pequeños grupos, para luego ponerlas en práctica.
* Puesta en marcha: Implementar las prácticas en el aula, procurando que sean en distintos niveles y en al menos una modalidad.
* Evaluación: Participar en la evaluación formativa, recibiendo una devolución fundamentada por parte del docente a cargo y el docente orientador del curso. El practicante también debe auto-observarse y colaborar con sus compañeros.
* La Pareja Pedagógica: Un Modelo de Formación Integral

### Especificaciones institucionales: El Rol Estratégico del profesor “del espacio de la práctica docente”

La postulación no es una tarea meramente administrativa, sino una oportunidad para demostrar la capacidad de liderazgo y gestión pedagógica, centrada en la gestión, el diseño, la evaluación y la investigación educativa, permitiendo ir más allá de la mirada tradicional, para identificar problemas, analizar sus variables y elaborar planes de acción para resolverlos. El proyecto pedagógico, en este contexto, es la herramienta para demostrar la visión sistémica y la capacidad de articular la práctica con las necesidades de la comunidad, un rol de **"gestor educativo"** que el sistema necesita para innovar y mejorar la calidad de la enseñanza.

### El Marco Teórico y Curricular por Niveles: La Modalidad de Artes Visuales

La propuesta debe reflejar un conocimiento profundo de los Diseños Curriculares de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) para cada nivel, ya que los contenidos y objetivos cambian sustancialmente.

#### Nivel Inicial

Remitirse al Diseño Curricular del Nivel.

#### Nivel Primario

Remitirse al Diseño Curricular del Nivel.

**Contenidos Prioritarios en Artes Visuales :**

* **Bloque: El espacio plástico visual.**
* **Bloque: Organización del espacio plástico.**
* **Bloque: Elementos del lenguaje visual.**

#### Nivel Secundario:

Remitirse al Diseño Curricular del Nivel.

#### Nivel Secundario Esea**:**

* **Ciclo Básico:** Remitirse al Diseño Curricular del Nivel.
* **Ciclo Superior (Orientación):** Remitirse al Diseño Curricular del Nivel.

#### Nivel Superior:

Remitirse al Diseño Curricular del Nivel.

### Estructura y Metodología del Proyecto: Artes Visuales como Eje

El proyecto que se presente debe ser un plan de gestión pedagógica coherente y detallado. A continuación, se presenta una estructura sugerida basada en manuales de gestión educativa:

* **Diagnóstico Situacional y Justificación:** Identifique una problemática genuina en la comunidad escolar que "de verdad se tenga que resolver". Justifique por qué su proyecto es la solución adecuada y quiénes serán los beneficiarios.Por ejemplo, la falta de conexión entre el arte escolar y la comunidad.
* **Objetivos del Proyecto:** Formule un objetivo general y varios objetivos específicos que sean concretos, cuantificables y con un plazo definido. Un ejemplo sería: "Fomentar el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico a través de la producción en Artes Visuales, conectando la práctica docente con la identidad de la comunidad local".
* **Metodología de Intervención:** Describa el "cómo" se realizará el proyecto. Se recomienda el;  
   **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)**, que permite a los alumnos trabajar de manera colaborativa para resolver problemas reales. Esta metodología desarrolla habilidades como la organización, el liderazgo y la estructuración del pensamiento.
* **Actividades y Cronograma :** Detalle las fases del proyecto (indagación, ideación, producción, socialización) y el tiempo estimado para cada una. Especifique los recursos materiales, como el uso de **material de desecho** , y las herramientas tecnológicas (TIC) como la fotografía digital o programas de diseño.
* **Evaluación:** Describa cómo se evaluará el proceso y los resultados. Defina los momentos de evaluación (instalación, ejecución, consolidación) y los instrumentos que utilizará (rúbricas, bitácoras, etc.).
* **Impacto Esperado:** Explique cómo el proyecto beneficiará a los estudiantes (desarrollo de habilidades de creación con diversos medios), a la institución (fortalecimiento del área de Artística) y a la comunidad (democratización del arte y acceso a la cultura).

### Marco Normativo y Político-Educativo con perspectiva de derecho

Todo proyecto educativo debe tener un sustento legal que lo justifique. Es esencial que la propuesta se adecue a la normativa vigente.

#### Normativa General del Sistema Educativo

* **Ley de Educación Nacional N° 26.206:** establece los objetivos de la política educativa nacional, como "asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades". También define la responsabilidad del Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la planificación y supervisión del sistema educativo.
* **Ley de Educación Provincial N° 13.688:** regula el derecho a enseñar y aprender en la Provincia de Buenos Aires. En el ámbito específico del Arte, la ley define como uno de sus objetivos "aportar propuestas curriculares y formular proyectos de fortalecimiento institucional para una educación artística integral de calidad".
* **Estatuto del Docente (Ley 10.579):** establece los deberes y derechos del personal docente. El proyecto debe demostrar la capacidad de cumplir con el deber de "desempeñar digna, eficiente y responsablemente las funciones inherentes a su cargo" y de "realizar tareas de investigación y especialización técnico-docente".
* **La Constitución Nacional Argentina:** reconoce la educación como un derecho y una responsabilidad compartida en sus artículos.
* **Resoluciones y disposiciones:** de los diferentes organismos que regulan el sistema educativo de carácter nacional como provincial.
* **La ley de Educación Sexual Integral (ESI):** en la provincia de Buenos Aires es la [Ley 14.744](https://www.google.com/search?rlz=1C1OKWM_esAR1079AR1081&cs=0&sca_esv=7550878c098e0420&q=Ley+14.744&sa=X&ved=2ahUKEwi08MO80r-PAxUjJrkGHQGsB5IQxccNegQIAhAB&mstk=AUtExfBAkJsxAL0E0a3KpUDcK7qHT5S7HqIsggJ9Ma7SVFJEFqIBMSHwLMfs2grqd0PfZWDvivQFXYiSTSW26LDylAn6LL_G7Vg6NaOkD8Wnv5R7yn7gGfoWfZL67kP_csQYlSicWcyrz09xV1fAgyKyaDM6jfBORQTh_ZVZqb3DWwoN_4g&csui=3), promulgada en 2015, que garantiza el derecho de todos los estudiantes a recibir ESI, con un enfoque basado en el conocimiento científico y el respeto por los derechos humanos, la diversidad y la no discriminación. Esta ley nacional ([Ley 26.150](https://www.google.com/search?rlz=1C1OKWM_esAR1079AR1081&cs=0&sca_esv=7550878c098e0420&q=Ley+26.150&sa=X&ved=2ahUKEwi08MO80r-PAxUjJrkGHQGsB5IQxccNegQICBAB&mstk=AUtExfBAkJsxAL0E0a3KpUDcK7qHT5S7HqIsggJ9Ma7SVFJEFqIBMSHwLMfs2grqd0PfZWDvivQFXYiSTSW26LDylAn6LL_G7Vg6NaOkD8Wnv5R7yn7gGfoWfZL67kP_csQYlSicWcyrz09xV1fAgyKyaDM6jfBORQTh_ZVZqb3DWwoN_4g&csui=3)) garantiza que la ESI se implemente en todas las escuelas, promoviendo la autonomía, la toma de decisiones responsables y el cuidado del cuerpo y la salud.

#### Nociones a tener en cuenta para La Evaluación: La Metaevaluación en la Práctica Docente

En el contexto de la Práctica Docente, el rol no se limita a evaluar a los estudiantes, sino que también implica la capacidad de evaluar la propia evaluación. Este proceso, conocido como **metaevaluación**, es la "evaluación de la evaluación" en términos de su fiabilidad, validez y calidad, así como su uso y utilidad para los actores educativos. Su propósito es realizar una revisión sistemática de un programa de evaluación para identificar aciertos y oportunidades de mejora, con el fin de sustentar sus beneficios y garantizar un procedimiento válido.

Para un docente de Práctica Docente, esto significa:

* **Revisar los instrumentos de evaluación:** Reflexionar sobre si los instrumentos utilizados (rúbricas, bitácoras, listas de cotejo) miden realmente lo que se proponen. Por ejemplo, determinar si una bitácora o un registro anecdótico son las herramientas adecuadas para valorar el proceso reflexivo de los practicantes.
* **Analizar el sistema de evaluación:** Considerar si la evaluación se está utilizando de manera punitiva o si, por el contrario, es una herramienta para el diagnóstico de la situación de los alumnos y del centro, orientada a la mejora continua y el desarrollo personal y profesional.La evaluación puede ser interna (realizada por miembros de la institución) o externa (realizada por sujetos ajenos, como inspectores), y en ambos casos el objetivo es reforzar el rol pedagógico del proceso.
* **Identificar fortalezas y debilidades:** Utilizar los hallazgos de la metaevaluación para mejorar la propia práctica evaluativa. La revisión periódica de los sistemas de evaluación es recomendable para que estos sigan siendo útiles y cumplan su propósito de guiar la toma de decisiones pedagógicas.

#### Metodologías de Evaluación: Cuantitativa y Cualitativa

La evaluación en un proyecto pedagógico puede y debe integrar tanto enfoques cuantitativos como cualitativos para ofrecer un panorama completo del proceso de enseñanza-aprendizaje. El enfoque cuantitativo se centra en la medición numérica y la objetividad, mientras que el cualitativo se orienta a comprender la complejidad de las experiencias humanas y los procesos.

* **Evaluación Cualitativa:** Se enfoca en la valoración de los procesos y es inherentemente formativa. Es un método inductivo que va del caso práctico a la teoría general y permite profundizar en aspectos que los métodos cuantitativos no pueden responder. Las técnicas utilizadas para la recolección de datos no numéricos incluyen:
  + **Observación:** Se utiliza para evaluar la conducta y el comportamiento del alumno en el aula, sus progresos, y su relación con los demás. Se pueden usar instrumentos como listas de cotejo (que verifican la presencia o ausencia de una característica) o escalas de valores (que indican la gradualidad de una característica).
  + **Entrevistas y grupos de discusión:** Permiten explorar la experiencia de los beneficiarios del proyecto, los servicios que se les proporcionan y cómo los utilizan, así como las relaciones sociales dentro del programa.
  + **Análisis de producciones y registros:** Como las bitácoras o registros anecdóticos, que describen de forma contextualizada comportamientos importantes de los estudiantes, lo cual es útil para una evaluación continua.
* **Evaluación Cuantitativa:** Se enfoca en medir resultados y objetivos predeterminados, utilizando mediciones numéricas. Esta metodología es fundamental para valorar el alcance y la gravedad de un problema, e incluso para identificar cambios a lo largo del tiempo a través de mediciones periódicas. Los instrumentos más comunes son:
  + **Pruebas de respuesta libre o de respuesta limitada:** Incluye exámenes escritos, mapas conceptuales o pruebas con preguntas de opción múltiple, que miden el grado de conocimiento de los alumnos.
  + **Encuestas y estadísticas:** Permiten recolectar y resumir datos complejos sobre el desempeño académico y su relación con otros factores como el contexto institucional y extraescolar.
  + **Análisis de datos:** Se utilizan herramientas estadísticas para comparar y correlacionar resultados, lo que ayuda a la toma de decisiones basada en evidencia.

La combinación de ambas metodologías (cualitativa y cuantitativa) es la mejor manera de obtener una visión completa y robusta de la efectividad del proyecto pedagógico, permitiendo la interpretación de los resultados numéricos a través del contexto y el significado de las experiencias.

#### Estrategia Pedagógico-Didáctica: El Rol de la Normativa en la Práctica

El proyecto debe detallar las estrategias de intervención didáctica que se implementarán. Esto va más allá de una simple planificación de clase; se trata de diseñar un proceso pedagógico que garantice la calidad de los aprendizajes y ofrezca "oportunidades novedosas" a los estudiantes.

Un pilar fundamental de esta propuesta es el **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)**, una metodología que permite a los alumnos abordar "situaciones-problemas" o "planteamientos genuinos" que realmente necesitan ser resueltos en su entorno. En este marco, el rol del docente, es crucial, ya que debe:

* **Diagnosticar:** Identificar las problemáticas del entorno inmediato para transformarlas en proyectos de aula que fomenten el trabajo colaborativo.
* **Diseñar:** Elaborar una secuencia didáctica que articule el currículum con la realidad, utilizando la producción artística como vehículo para la expresión y la reflexión.
* **Crear Materiales:** Concebir y aplicar técnicas e instrumentos de diagnóstico, así como diseñar y producir materiales didácticos efectivos y, de ser posible, de bajo costo (como el uso de material de desecho).

Esta estrategia didáctica se alinea con el mandato curricular de fomentar "la reflexión, la toma de decisiones con autonomía y el compromiso con los diferentes roles que involucra la práctica artística".Permite a los estudiantes experimentar creativamente la resolución de problemas y establecer una relación directa con su realidad a través del arte.

### 5. Bibliografía/Webgrafía:

* Ley N° 26.206. Ley de Educación Nacional.
* Ley N° 10.579. Estatuto del Docente.
* Ley N° 13.688. Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires.
* Diseño Curricular para la Enseñanza Primaria. Dirección General de Cultura y Educación.
* Diseño Curricular para la Educación Secundaria Orientación Arte. Dirección General de Cultura y Educación.Lineamientos para la cobertura de cargos de difícil cobertura.
* Diseño curricular para la Educación Secundaria. Escuelas Especializadas en Arte (ESEA)
* Funciones de Licenciado en Educación.Proyectos de arte y su aplicación.
* CIRCULAR N° 3-13 PRÁCTICA DOCENTE 28-8-13.
* Circular Nº 4/11
* http://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/educacion-secundaria/educacion-secundaria/regimen-academico-0
* https://continuemosestudiando.abc.gob.ar/es-mas-secundaria/
* http://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/programa-provincial-de-educacion-sexual-integral/programa
* https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-06/LEY\_26061\_proteccion\_de\_ni\_os.pdf
* **Casanova, María Antonia.** *Manual de evaluación educativa.* Editorial La Muralla, 2019.
* **Moreno Olivos, Tiburcio.** *Evaluación del aprendizaje y para el aprendizaje: Reinventar la evaluación en el aula.* UAM, Unidad Cuajimalpa, 2016.
* **Santos Guerra, Miguel Ángel.** *Evaluar es comprender.* Buenos Aires, 1998.
* **Santos Guerra, Miguel Ángel.** *La evaluación como aprendizaje. Cuando la flecha impacta en la diana.* Narcea, 2015.
* **Chiva Sanchis, Inmaculada y Ramos Santana, Genoveva.** *Metodología de la Evaluación Educativa.* Editorial Tirant Lo Blanch, 2021.
* Manual para el Diseño de Proyectos de Gestión Educacional. https://www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/378/MANUAL%20PARA%20EL%20DISE%C3%91O%20DE%20PROYECTOS%20DE%20GESTI%C3%93N%20EDUCACIONAL.compressed.pdf
* Guía para la Estructuración de Proyectos de Aula. https://www.unitecnar.edu.co/sites/default/files/cictar/GUIA%20PARA%20LA%20ESTRUCTURACION%20DE%20PROYECTOS%20DE%20AULA-1.pdf
* Metodologías para proyectos educativos. https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/C3\_1-Sugerencias-Metodologicas-proyectos.pdf
* https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-04/2%20copia\_de\_estatuto\_del\_docente.pdf
* http://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/programa-provincial-de-educacion-sexual-integral/programa
* https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-04/8%20copia\_de\_regimen\_juridico\_basico\_e\_integral\_para\_las\_personas\_discapacitadas.pdf
* https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2024-08/COMUNICACI%C3%93N%206-24%20-%20BIOGRAF%C3%8DAS%20EDUCATIVAS%20%20-%20Documento%20elaborado%20por%20la%20comisi%C3%B3n%20de%20biograf%C3%ADas%20educativas%20del%20distrito%20de%20Berazategui.pdf
* Argentina.gob.ar - Ley N° 26.206 Ley de Educación Nacional
* https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2024-09/LEY%20DE%20EDUCACION%20DE%20LA%20PROVINCIA\_LEY%2013688.pdf
* Normas.gba.gob.ar - Ley N° 13.688
* https://www.youtube.com/watch?v=8D8PavtKuAE
* http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/primaria/2018/dis-curricular-PBA-completo.pdf
* http://buenosaires.gob.ar/educacion/nuevo-diseno-curricular-para-la-educacion-primaria
* https://isfd157-bue.infd.edu.ar/sitio/reglamento-de-la-practica-docente/
* Normas.gba.gob.ar - Contenidos Prioritarios Nivel Inicial
* https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-05/Arte-Dise%C3%B1o%20curricular.pdf
* http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL004311.pdf
* https://revistas.cardenalcisneros.es/article/download/5016/5182/14795
* https://isfd36-bue.infd.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2024/02/Lineamientos\_2024\_01.pdf
* https://www.unir.net/revista/educacion/evaluacion-educativa/
* https://bloglametaevaluacioneducativa.blogspot.com/2020/04/la-metaevaluacion-educativa.html
* EPAA - Metaevaluación del sistema de evaluación docente de licenciatura
* https://blogfcbc.files.wordpress.com/2011/06/ramirez-y-santander-instrumentos-de-evaluacic3b3n.pdf
* https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-05/Marco%20curricular.pdf
* https://www.plataformaesi.com.ar/puertas-de-entrada-a-la-esi/

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Director Inspector